



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de julio de 2016, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno aprobando las bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. (2016061460)

Advertido error en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicadas mediante Resolución de la Gerencia de 22 de julio de 2016, en el DOE n.º 148, de 2 de agosto, se procede a su subsanación,

En la base quinta, Admisión de aspirantes,

donde dice:

5.3. (...)

"Contra la citada resolución, podrá interponerse el recurso administrativo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 120 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre",

debe decir:

5.3. (...)

"Contra la citada resolución, podrá interponerse la reclamación previa a que alude el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Así mismo en el Anexo n.º 3, apartado 5.1,

donde dice:

"5.1. Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Lenguas Modernas de la Universidad de Extremadura. (0,20 puntos x mes o fracción)".

debe decir:

"5.1. Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Lenguas Modernas de la Universidad de Extremadura. (0,20 puntos x curso)".

